POLICIA NACIONAL

ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS

ACTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES COMITÉ JURÍDICO

PN ESCAR MIC 033 2026

Facatativá, 22 de abril de 2026

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el pliego de condiciones generales, a los requisitos establecidos en la normatividad vigente, y ciñéndonos a los procedimientos contemplados en el Decreto 1082 de 2015 en lo que atañe a la modalidad de Mínima Cuantía, se procede a evaluar la **primera** oferta seleccionada en el proceso PN ESCAR MIC 033 2026, cuyo objeto es: "COMPRA E INSTALACION DE PERSIANAS PARA LOS ALOJAMIENTOS DE LA ESCUELA DE GUÍAS Y ADIESTRAMIENTO CANINO "AGENTE ÁLVARO ROJAS AHUMADA VIGENCIA 2026" y evidenciar si cumple o no cumple con los requisitos jurídicos habilitantes, así:

OFERENTE: CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS NIT. 901406206-2

No.	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	Carta de presentación de la oferta	**X**	
2.	Certificado de existencia y representación legal	**X**	
3.	Fotocopia de la cédula de ciudadanía	**X**	
4.	Formato Información de Terceros		**X**
5.	Boletines Responsables Fiscales		**X**
6.	Certificado de antecedentes judiciales	**X**	
7.	Certificado de antecedentes disciplinarios		**X**
8.	Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales		**X**
9.	Identificación Tributaria 2026	**X**	
10.	Certificación Bancaria Vigencia 2026	**X**	
11.	Datos de la Cuenta Formulario No. 2	**X**	
12.	Compromiso Anticorrupción Formulario No. 3	**X**	
14.	Inhabilidades e Incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Estado.	**X**	
15.	Origen de los Recursos Lícitos	**X**	
16.	Certificado REDAM actualizado – Registro de Deudores Alimentarios Morosos	**X**	

De acuerdo con el anterior cuadro de verificación de la propuesta del oferente CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS identificado con el NIT. 901406206-2, me permito manifestar que el oferente **NO CUMPLE** con las exigencias mínimas establecidas en los términos de la invitación pública del proceso PN ESCAR MIC 033 2026 toda vez que no presentó la documentación en la forma debida, de conformidad con lo establecido en la invitación pública y en los lineamientos establecidos en el SECOP II. Por tanto es procedente subsanar dentro del día hábil los requisitos ausentes en la presente verificación jurídica, así:

4. No se evidenció el Formato Información de Terceros.
5. No se evidencia certificado del representante legal
7. No se evidencia certificado del representante legal
8. No anexó planillas de aportes parafiscales.

DOCUMENTO NO CONTROLADO

Para tener en cuenta:

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, **lo subsanable es la prueba de todas las circunstancias ocurridas antes del vencimiento del término para presentar las ofertas, ello es lo que implica la prohibición de acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al «cierre del proceso»**. Lo anterior evita, por ejemplo, que se presenten oferentes que no cumplían con los requisitos para participar al momento de presentar las ofertas, y pretendan cumplirlos durante el proceso de selección o, inclusive, que se puedan variar condiciones de la oferta una vez presentada. Un mejor entendimiento del significado de la expresión «circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso» implica distinguir entre la prueba de un hecho y el hecho mismo. En el caso de la subsanabilidad de las ofertas, una cosa es el requisito habilitante o el elemento de la propuesta y otra su prueba. **Lo que prohíbe la norma es que se subsanen requisitos que no estaban materialmente cumplidos al momento de presentación de la oferta, o en palabras de la ley, que se acrediten hechos que ocurrieron después del cierre del proceso.**

Lo anterior, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y las normas concordantes y complementarias en la materia.

Capitán LILLYAM CÁRDENAS RESTREPO
Evaluador Jurídico

DOCUMENTO NO CONTROLADO